



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 844



BUENOS AIRES, 22 JUL. 2004

VISTO el expediente N° 539/03 con 5 anillados, del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 6791/01, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

*[Handwritten signatures and initials over the bottom left corner]*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 844



Que mediante Resolución CONEAU N° 103 del 21 de abril de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, al solo efecto del reconocimiento oficial provisario, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisario, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisario del título de posgrado de ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES a dictarse en la Sede de la Facultad de Agronomía, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 103 del 21 de abril de 2004.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

5º.  
FZ  
aply  
X

RESOLUCION Nº..... L 8.44

Lic. DANIEL F. GLEMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 844



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Agronomía.

**GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- ✓ Graduados de las ciencias agrarias, económicas o de otra carrera universitaria de la Universidad de Buenos Aires con título de grado de una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo, o graduados de otra Universidad argentina o extranjera con título equivalente.
- ✓ Los graduados en carreras de duración menor de cuatro (4) años podrán postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos que determine el Consejo Directivo de la Facultad.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

**MÓDULO 1 (70 Horas)**

01	Planeamiento Estratégico	30
02	Estrategias y Técnicas de Negociación	25
03	Preparación y Publicación de Trabajos Científicos	15

**MÓDULO 2 (280 Horas)**

01	Las Características del Sector Agroindustrial -Economía de la Producción y Complejo Agroindustrial	48
02	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - Identificación de Proyectos - Ciclo de Vida de los Proyectos - Preparación de Proyectos - Evaluación de Proyectos - Planificación y Control de Proyectos	60
03	Aspectos Específicos en la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión - Seguimiento y Evaluación Sociales - Métodos de Valoración Ambiental - Modelización de los Mercados Agropecuarios	36

3  
Ley  
X



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° ..... 8.44



COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
04	Casos Especiales de Proyectos - Proyectos Públicos - Proyectos en la Empresa - Proyectos de Investigación y Desarrollo	36 36 14

**MÓDULO 3 (50 Horas)**

01	Preparación y Evaluación del Proyecto -La definición de la idea-proyecto que abordará el candidato para culminar su formación (Módulo 3), constituye el eje de las actividades a realizar en el campo de fomentar habilidades para la resolución de problemas (Módulo 1), y en la organización de los cursos (Módulo 2)	50
----	--	----

**OTRO REQUISITO:**

- ✓ Trabajo Final

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 350 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 192 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDAD PRÁCTICA: 158 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 50 Horas.

*Leyes  
Leyes  
Leyes*